



RESOLUCION No. CSJMAR22-232
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador grado 3 de Juzgado de Circuito como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución CSJMAR21-727 del 4 de noviembre de 2021, mediante la cual se modificó la Resolución CSJMAR21-262, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador grado 3 de Juzgado del Circuito.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2022) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Citador grado 3 de Juzgado del Circuito.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Hoja No. 2 Resolución No CSJMAR22-232 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador grado 3 de Juzgado de Circuito como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

II. EL CASO CONCRETO

El señor **JONATHAN PABON SAADE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.709.480 de Barranquilla, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador grado 3 de Juzgado del Circuito, mediante correo electrónico recibido el día 1° de febrero de 2022, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR21-727 del 5 de noviembre de 2021, al petitionerario le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

Hoja No. 3 Resolución No CSJMAR22-232 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador grado 3 de Juzgado de Circuito como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
PABON SAADE JONATHAN	1045709480	Citador grado 3 del Juzgado de Circuito	325.17	155.50	9.50	25	0	515,17

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el señor **PABON SAADE**, allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

a). Certificado del 22 de agosto de 2014, de EASY TAXI, suscrita por la señora Lina Meza Londoño, Directora de Recursos Humanos, en la que consta que prestó sus servicios como Asistente Operativo desde 10 de febrero de 2014 hasta el 31 de julio de 2014.

b). Constancia del 18 de octubre de 2017, suscrito por el doctor Angel Maria de la Rosa Borja, en la que consta que prestó sus servicios como Auxiliar desde el 15 de agosto de 2014 hasta el 15 de noviembre de 2016.

c). Constancia del 28 de noviembre de 2019, suscrita por la Jefe de Oficina de Contratación de la Gobernación del Magdalena, doctora Leisdy Medina Pavajeau, en la que consta que prestó sus servicios en los siguientes cargos:

- Profesional desde el 11 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Profesional desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2019.

d). Certificado del 21 de enero de 2022 de Servicio Integrales de Salud del Magdalena suscrita por la Jefe de Talento Humano, doctora Gisella Gonzalez Pizarro, en la que consta que presta sus servicios como Técnico desde el 1 de agosto de 2019 hasta el 21 de enero de 2022.

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Asistente Operativo	EASY TAXI	10/02/2014	31/07/2014	171
2	Auxiliar	Abogado Ángel María de la Rosa Borja	15/08/2014	15/11/2016	823
3	Profesional	Gobernación del Magdalena	11/10/2018	31/12/2018	81
4	Profesional	Gobernación del Magdalena	15/05/2019	15/11/2019	184
	Profesional	S.I.S.M.	16/11/2019	7/05/2020	173
	Técnico	S.I.S.M.	8/05/2020	21/01/2022	623
					2055

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo de aspiración exige título en educación media, acreditación conocimiento en técnico de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada, que es igual a 720 días, ese guarismo debe descontarse de los 2.055 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, el aspirante acreditó 1.335 días de experiencia adicional al requisito mínimo que deben ser considerados para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática se obtiene como resultado lo siguiente:

Hoja No. 4 Resolución No CSJMAR22-232 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador grado 3 de Juzgado de Circuito como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Total de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$2.055 - 720 = 1.335$$

Total de días adicionales x 20 / 720 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$1.335 \times 20 / 720 = 74,17$$

En efecto, al aplicar la formula antes mencionada, le corresponde el puntaje máximo de 100 puntos en el valor de la experiencia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor **JONATHAN PABON SAADE** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Citador grado 3 de Juzgado de Circuito, asignándole 64.67 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

2. Factor Capacitación

Para este factor el aspirante allegó los siguientes documentos:

- a). Diploma del 16 de marzo de 2018, expedido por la Universidad Autónoma del Caribe, en el que le otorga el título de Administración de Empresas.
- b). Certificado expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, en la que consta que cursó y aprobó los siguientes programas de Formación:

Derecho Humanos y Ley de Víctimas
Formulación de Proyectos MGA
Presupuesto Público y Contabilidad Gubernamental
Gestión Ambiental
Contratación Estatal

con una intensidad de 16 horas cada uno.

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que el factor de capacitación debe ser valorado con 15 puntos, por la acreditación de título en estudios de pregrado en Administración de Empresas de la Universidad Autónoma del Caribe.

Con relación a los certificados aportados de los cursos Derecho Humanos y Ley de Víctimas, Formulación de Proyectos MGA, Presupuesto Público y Contabilidad Gubernamental, Gestión Ambiental y Contratación Estatal, no cumple con las reglas que se establecieron en el Acuerdo No. 206 de 2017, debido a que los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo deben tener una intensidad horaria de mínimo 40 horas o más.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor **PABON SAADE** en el Registro de Elegibles para el cargo de Citador grado 3 de Juzgado de Circuito, asignándole 15 puntos en el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

III. RESUELVE:

PRIMERO.- Actualizar la inscripción al señor **JONATHAN PABON SAADE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.709.480 de Barranquilla, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo citador grado 3 de Juzgado de Circuito, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

Hoja No. 5 Resolución No CSJMAR22-232 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador grado 3 de Juzgado de Circuito como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
PABON SAADE JONATHAN	1045709480	Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado	357.18	163.00	100	50	0	670,18

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena – Concursos – Convocatoria No. 4 - Reclasificación.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Presidente

Despacho Sustanciador: Humberto Franceschi Pinedo /CDAC

Firmado Por:

Humberto Franceschi Pinedo
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bc7cc95920a9f07c2a6eb7e83c9e02cbba5275dbcc284c524bbc7c5f2101c6b**

Documento generado en 04/04/2022 09:09:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>